

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas Baleares y Canarias, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda a la fecha de la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». Art. 2.º La promulgación de las leyes recorre con su cumplimiento. Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios enajenan, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición real que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 360 de 25 Dbre.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Imo. Sr.: La aplicación de la Real orden de 27 de Noviembre último, referente a la forma de abonar a las Corporaciones provinciales y municipales los créditos que les resulten en liquidación cuando el importe de sus débitos no exceda del 2 por 100 de aquellos créditos, ha suscitado determinadas dificultades de orden práctico en lo que hace relación a los conceptos del presupuesto a los cuales haya de imputarse el pago del saldo acreedor de dichas Corporaciones.

En su consecuencia, y como aclaración a lo prevenido en la Real orden a que se deja hecha referencia, S. M. el R. y (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de cuyas liquidaciones, una vez aprobadas por la Junta instituida por el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, resulte que el importe total de sus débitos al Estado no exceda del 2 por 100 del de sus créditos contra el mismo, podrán optar entre el percibo del saldo en las condiciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 5.º del citado Real decreto, ó cobrar íntegramente los créditos en la forma y con las aplicaciones con que venían satisfaciéndose antes de disponer la liquidación y compensación general, con la condición en este último caso de que efectúen previamente el ingreso de todos sus descubiertos ó débitos a favor del Estado resultantes de la liquidación aprobada por dicha Junta.

2.º Este derecho de opción habrán de ejercitarle las citadas Corporaciones mediante instancia di-

rigida al Delegado de Hacienda de la respectiva provincia dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere a las liquidaciones que hayan sido aprobadas por la Junta establecida en el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, y en igual plazo, contado desde la fecha en que sea notificada la aprobación de la liquidación respectiva, por lo que se refiere a las que se practiquen en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1924.—El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

«Gaceta» núm. 353 de 18 de Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.111.

SECRETARIA — NEGOCIADO 5.º

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta provincia con fecha 24 del actual, me dice:

«General encargado Depacho Ministerio Guerra en telegrama ayer dice: «Dipuesto por General Jefe Ejército España en Africa se dote con mantas a licenciados no tengn guerrera paño y que la entreguen a Parques ó Depósito Intendencia a Alcaldes pueblos, los cuales deben enviarlas a su vez a establecimientos Intendencias más próximos disponga V. E. cuanto estimó más rápido y acertado para que dichas mantas licenciados vuelvan remesarse con carácter urgentísimo a Parques Intendencia Africa de demarcación a que correspondan repetidos licenciados»

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. rogándole lo haga a los Alcaldes de la provincia a los fines que indican»

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Murcia 26 Diciembre 1924.

El Gobernador interino,

Manuel Fernandez Reyes.

Tercera sección

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Relación de Corporaciones ó Asociaciones existentes en este término municipal con presunto derecho a ser inscriptas a los efectos del art. 71 del Estatuto municipal.

(CONTINUACION)

Ayuntamiento de Cartagena.

Primer grupo — Asociaciones que representan riqueza ó producción:

1.—Corporación, La Corchilación. Fecha 2 Abril 1899.—Domicilio, González Tablas 2, bajo.—Asociación, Construcción casas baratas.—Socios, 486.

2.—Sindicato Agrícola.—Fecha, 4 Febrero 1900.—Domicilio, Pozo Estrecho (partido)—Asociación, Fomento, agricultura y ahorro.—Socios 502.

3.—Asociación de Labradores.—Fecha, Noviembre 1900.—Domicilio, Pozo Estrecho (partido)—Asociación, Asociación, Fomento agrícola.—Socios, 173.

4.—Industriales Panaderos.—Fecha, 3 Enero 1903.—Domicilio, Honda 9, 1.º—Asociación, Defensa asociados.—Socios, 24.

5.—Gremio Ultramarinos y Similares.—Fecha, 27 Julio 1907.—Domicilio, Honda, 9, 1.º—Asociación, Defensa asociados.—Socios, 87.

6.—Sindicatos Riegos de Miranda.—Fecha, 1912.—Domicilio, Miranda 2, bajo.—Asociación, Elevar aguas para riegos.—Socios, 12.

7.—Sindicato Velonencia.—Fecha, 17 Febrero 1913.—Domicilio, Rincón San Ginés (partido)—Asociación, Mejorar agricultura.—Socios, 112.

8.—Sindicato de Riegos del Tercer Barrio Albuñón.—Fecha, 28 Octubre 1913.—Domicilio, Lomas del Albuñón.—Asociación, Riegos para la Agricultura.—Socios, 58.

9.—Patronos Barberos.—Fecha, 9 Julio 1914.—Domicilio, Duque 9, bajo.—Asociación, Defensa profesión.—Socios, 33.

10.—Sindicato Agrícola.—Fecha, 12 Enero 1916.—Domicilio, Rincón de San Ginés (partido)—Asociación, Protección agricultura.—Socios, 112.

11.—«La Serriada», agricultores regantes.—Fecha, 8 de Diciembre 1916.—Domicilio, Inés Bueno 1.—Asociación, Defensa intereses agrícolas.—Socios, 52.

12.—Sindicato Cívico Agrario,

Algar.—Fecha, 17 Enero 1917.—Domicilio, Algar (partido)—Asociación, Defensa y mejora agricultura. Socios, 64.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1.—Sociedad de Socorros Mutuos del Arsenal.—Fecha, 1858.—Domicilio, Arsenal Militar.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 254.

2.—«El Obrero», Sociedad de Socorros Mutuos.—Fecha, 30 Noviembre 1885.—Domicilio, Amalio Gimeno 10, bajo.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 426.

3.—«La Caridad».—Fecha, 1 Octubre 1887.—Domicilio, Lizana 43, 1.º—Asociación, Benéfica.—Socios, 137.

4.—«La Benéfica», Socorros mutuos.—Fecha, 27 Febrero 1897.—Domicilio, San Esteban 30, bajo.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 106.

5.—«La Protección».—Fecha, 30 Enero 1898.—Domicilio, Villa ba Larga 47, 1.º—Asociación, Benéfica.—Socios, 103.

6.—Mamposteros Hidráulicos.—Fecha, 1 Enero 1902.—Domicilio, San Antonio, B. Real 104.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 90.

7.—«El Remedio Obrero».—Fecha, 15 Agosto 1913.—Domicilio, Don Roque 11, terraza.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 47.

8.—«Unión y Amor».—Fecha, 4 Abril 1906.—Domicilio, Cantarás (partido)—Asociación, Benéfica.—Socios, 220.

9.—«La Igualdad».—Fecha, 16 Abril 1907.—Domicilio, Mayor 2, bajo.—Asociación, Benéfica.—Socios, 256.

10.—Sindicato de Vidrieros y Similares.—Fecha, 5 Agosto 1908.—Domicilio, Francisco Jorquera 67, 1.º—Asociación, Mejoramiento económico.—Socios, 299.

11.—«Nueva España».—Fecha, 15 Mayo 1910.—Domicilio, Llano del Beal (partido)—Asociación, Económica.—Socios, 486.

12.—Obreros Tipógrafos y similares.—Fecha, 5 Agosto 1910.—Domicilio, Amalio Gimeno 8, bajo, Asociación, Defensa intereses.—Socios, 79.

13.—«El Porvenir», obreros mineros.—Fecha, 18 Noviembre 1910.—Domicilio, calle Real 18, Algar.—Asociación, Mejoramiento moral y material.—Socios, 52.

14.—Sindicato ferroviario.—Fecha, 10 Junio 1912.—Domicilio, Santiago, Santa Lucia.—Asociación Mejoramiento clase.—Socios, 95.

15.—«La Armonía», dependientes comercio.—Fecha, 29 Junio 1913.—Domicilio, Casa del Pueblo, Llano Beal.—Asociación, Resistencia.—Socios, 8.

16-«La Persuadida», obreros pa-
naderos.—Fecha, 20 Agosto 1913.—
Domicilio, Casa del Pueblo, Llano
Beal.—Asociación, Mejoramiento
clase.—Socios, 12.

17-«La Armonía», mineros y si-
milarés.—Fecha, 24 Septiembre
1913.—Domicilio, Alumbres, (parti-
do) Golguer.—Asociación, Benéfi-
ca.—Socios, 18.

18-«Unión y Constancia», ma-
quinistas.—Fecha, 7 Noviembre
1913.—Domicilio, Casa del Pueblo,
Llano Beal.—Asociación, Mejora-
miento clase.—Socios, 30.

19-«La Aspiración», obreros fun-
didores.—Fecha, 15 Noviembre
1913.—Domicilio, Casa del Pueblo,
Llano del Beal.—Asociación, Mejo-
ramiento clase.—Socios, 40.

20-«El Trabajo», añañiles y si-
milarés.—Fecha, 30 Marzo 1914.—
Domicilio, Casa del Pueblo, Llano
del Beal.—Asociación, Económica.
—Socios, 15.

21-Socorros Mutuos de la De-
pendencia Mercantil.—Fecha, 23
Mayo 1915.—Domicilio, Intenden-
cia 1, 1.º.—Asociación, Socorros
mutuos.—Socios, 174.

22-«La Verdad», obreros mine-
ros.—Fecha, 1 Julio 1915.—Domici-
lio, Las Navas 1, 1.º.—Asociación,
Mejoramiento clase.—Socios, 138.

23-«Cooperativa obrera».—Fe-
cha, 15 Octubre 1916.—Domicilio,
Plaza, Llano del Beal.—Asociación,
Cooperativa de consumo.—Socios,
600.

24-«La Humanitaria».—Fecha,
13 Noviembre 1916.—Domicilio, Ca-
sa del Pueblo, Llano del Beal.—
Asociación, Benéfica.—Socios, 12.

25-«La Realidad», mineros y
similares.—Fecha, 1 Enero 1917.—
Domicilio, Rincón de San Ginés,
Velones.—Asociación, Mejorar sus
condiciones.—Socios, 82.

26-Federación de Sociedades
obreras.—Fecha, 20 Abril 1917.—
Domicilio, Llano del Beal, Casa del
Pueblo.—Asociación, Económica.
Socios, 450.

27-«La Prosperidad», obreros
calcinadores.—Fecha, 7 Mayo 1917.
Domicilio, Navas 1, Algar.—Asocia-
ción, Resistencia.—Socios, 25.

28-«La Amistad».—Fecha, 1 Ene-
ro 1918.—Domicilio.—Pozo de los
Palos.—Asociación, Benéfica.—So-
cios, 100.

29-«La Buena Fé».—Fecha, 4
Marzo 1918.—Domicilio, Galifa.—
Asociación, Benéfica.—Socios, 127.

30-«La Aparecida».—Fecha, 14
Marzo 1918.—Domicilio, La Apare-
cida, Lentiscar.—Asociación, Bené-
fica.—Socios, 136.

Tercer grupo.—Culturales é inde-
finidas:

1-Real Sociedad de Amigos del
País.—Fecha, 1833.—Domicilio,
Aire 33.—Asociación, Cultural y Be-
néfica.—Socios, 230.

2-Ateneo Mercantil é Industrial.
Fecha, 25 Enero 1905.—Domicilio,
Prefumo 6.—Asociación, Cultural.
Socios, 631.

3-Círculo Instructivo «La Con-
cepción».—Fecha, 14 Enero 1910.—
Domicilio, Mayor 54.—Asociación,
Instructiva.—Socios, 263.

4-Sociedad Obrera Instructiva y
de Socorros mutuos.—Fecha, 3 Fe-
brero 1912.—Domicilio, Pozo Estre-
cho, (partido).—Asociación, Cultu-
ral y de Socorros mutuos.—Socios,
125.

5-Exploradores de España.—Fe-
cha, 1913.—Domicilio, Pl y Mar-
gall.—Asociación, Cultural integral
de la juventud.—Socios, 200.

6-Corporación, Mutual Médico
titular.—Fecha, 30 Mayo 1914.—
Domicilio, Carmen 32 bajo.—So-
cios, 52.

7-Corporación, Centro popular
Dolorena.—Fecha, 20 Abril 1915.—
Domicilio, Paraíso (Los Dolores).—
Asociación, Cultural.—Socios, 200.

8-Asociación, Centro Instructivo
Popular.—Fecha, 20 Octubre 1915.
Domicilio, Mayor (Estrecho de San
Ginés).—Asociación, Cultural.—So-
cios, 90.

9-Corporación, Centro Popular
Educativo.—Fecha, 3 Marzo 1916.
Domicilio, Cuesta Blanca (rural).—
Asociación, Cultural.—Socios, 64.

10-Corporación, Hospitalidad
«Santa Teresa».—Fecha, 27 Mayo
1916.—Domicilio, Roldan 22.—Asocia-
ción, Benéfica.—Socios, 121.

Fortuna.

Primer grupo.—Asociaciones que
representan riqueza ó producción:
1-Corporación, Comunidad de
Hacendados.—Fecha, 13 Abril 1913.
Domicilio, Purísima.—Asociación,
Guardería.—Socios, 304.—Cupo con
tributivo, 46 626'17 pesetas.—Socios
contribuyentes, 172.

Segundo grupo.—Asociaciones
de índole obrera, ninguna.

Tercer grupo.—Culturales é inde-
finidas, ninguna.

Fuente-Aiamo de Murcia.

Primer grupo.—Asociaciones que
representan riqueza ó producción,
ninguna.

Segundo grupo.—Asociaciones de
índole obrera, ninguna.

Tercer grupo.—Culturales é inde-
finidas, ninguna.

(Se continuará)

Número 3.018.

**COMISION PROVINCIAL
DE MURCIA**

Anuncio

Consignada en el presupuesto vi-
gente de esta Excm. Diputación
provincial la cantidad de 2 500 pe-
setas para pensionar á un pintor ó
estudiante aventajado de cualquie-
ra de los Centros de enseñanza de
esta capital, se abre un concurso
por término de quince días, conta-
dos desde el siguiente al de la in-
serción de este anuncio en el *Bole-
tin Oficial*, durante cuyo plazo y
en las horas hábiles de oficina ó
sean de las diez á las catorce, po-
drán presentar en la Secretaría de
esta Corporación sus solicitudes los
que aspiren á dicha plaza, acom-
pañadas de los justificantes relati-
vos á los extremos que á continua-
ción se expresan:

- 1.º Edad y pueblo de naci-
miento.
- 2.º Clase de estudios y aprove-
chamiento con que verifican estos.
- 3.º Condiciones de familia y re-
cursos propios y de los obligados á
prestar alimentos según la ley.
- 4.º Buena conducta.

La Comisión provincial apreciará
con entera libertad para estos efec-
tos los méritos de cada concursante
y el agraciado por ella con la pen-
sión percibirá ésta por iguales par-
tes en cada uno de los meses que
restan hasta Junio inclusive de 1925,
reservándose la Corporación el de-
recho de suspender ó anular la con-
cesión otorgada si encontrase mo-
tivos para estimar que me se hace
de alta el uso debido.

Murcia 10 Diciembre de 1924.—
El Vicepresidente, José Ibáñez.—
P. A. de la C. P., El Secretario, José
Ledesma.

Quinta sección.

Número 2.181.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Mur-
cia.—Diputaciones.—Contribución
Rústica.—Primer trimestre de
1923-24.

Don Francisco Gujjarro Waflar,
Agente Recaudador de contribu-
ciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente
de apremio que instruyo contra
deudores á la Hacienda pública por
el concepto, trimestre y pueblo arri-
ba expresados, se ha dictado con
fecha 20 de Julio último, la si-
guiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio á
nuevo recargo de 10 por 100 sobre
el importe total del descubierto y
los contribuyentes incluidos en la
anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta pro-
videncia á fin de que puedan satis-
facer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas; advirtiéndoles
que, de no verificarlo, se procederá
inmediatamente al embargo de
todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución y se expedirán los
oportunos mandamientos, al señor
Registrador de la propiedad del
partido para la anotación preventiva
del embargo.»

Y estando comprendidos en el
referido expediente los individuos
que se expresan, contra quienes no
ha podido tener efecto la notifica-
ción de la preinserta providencia
en la forma que determina el artí-
culo 141 de la referida Instrucción,
por tratarse de deudores de para-
dero desconocido, se publica el pre-
sente edicto al objeto de que dicho
proveído pueda llegar á conoci-
miento de los interesados.

Básicas.

- Francisco Almagro, 4'89.
- Isabel Urrea, 21'72.
- Francisco Molina, 1'90.
- Julián Cortés, 2'97.
- Salvador Ros Sánchez, 2'38.
- Miguel Campillo, 3'20.
- Miguel Ros Romero, 1'67.
- Ramón Sánchez, 4'95.
- Joaquín Ros Cortado, 2'68.
- Laureano Ros, 21'97.
- Miguel Villaescusa, 3'04.
- Mariano Sánchez, 6'73.
- Mariano Meroño, 10'48.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación á los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, con ar-
reglo á lo preceptuado en los párra-
fos 3.º y 4.º del art. 142 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, ex-
tiendo el presente edicto para su
exposición al público en las tablas
de anuncios del Ayuntamiento, in-
sertándose á la vez en la «Gaceta
de Madrid» y en el *Boletín Ofi-
cial* de la provincia, por ignorar
sus domicilios y residir fuera de es-
te pueblo.

Murcia 3 Septiembre de 1923.—El
Agente ejecutivo, Francisco Guj-
jarro.

Sexta sección

Número 3.083.

**SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS
DE ALICANTE MURCIA**

Certifico: Que en el expediente de
recaudación de los créditos que á

su favor tiene el Instituto que se
dirá, se ha dictado con esta fecha la
siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi
cargo la relación de los deudores al
Pósito de Yecla, que se expresa-
rán y que durante el plazo de cin-
co días, comprendidos del 10 al 15
del mes corriente, no han satisfe-
cho sus deudas, quedan incursos en
el primer grado de apremio según
lo prevenido en el art. 8.º del R. D.
de 24 de Diciembre de 1909, con lo
advertencia de que transcurridos
ocho días desde la fecha de la
presente sin haber hecho efecti-
vos el principal y recargo del 5 por
100, quedarán incursos en el segun-
do grado ó nuevo recargo del 10
por 100 sobre la deuda principal,
procediéndose contra los mismos
en la forma determinada en el artí-
culo 66 y siguientes de la Instruc-
ción de apremios de 26 de Abri-
de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dis-
pone el mencionado art. 8.º del Real
decreto de referencia, se publica la
presente, por la que anuncio á los
deudores comprendidos en la si-
guiente relación el derecho que tie-
nen de solventar sus descubiertos
con el recargo del primer grado de
apremio en el plazo indicado ante-
riormente.

En Alicante á 19 de Diciembre de
1924.—El Jefe de la Sección, Nor-
berto Rico.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causa- habientes	Fecha de las alegaciones.	Principal é intereses. Pesetas	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Juan Ortega Puche.	5 Diciembre 1923.	840 32	42 02	882 34